

Guayaquil, Mayo 11/2011

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Ciudad

De mis consideraciones:

De acuerdo a las disposiciones legales, y en calidad de Comisario de la Compañía YASLIN S.A. con RUC # 0992622393001 expongo en resumen el detalle de las actividades llevadas a cabo durante el periodo económico 2010.

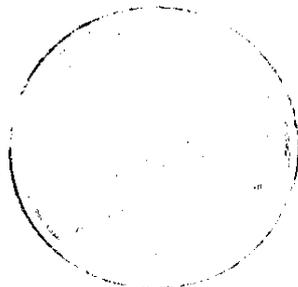
1. El Administrador ha cumplido en entregar los Estados Financieros (Balance y estado de resultados) y sus respectivos Anexos de las actividades correspondiente al periodo 2010.
2. No se ha efectuado cambios ni reformas al contrato social y estatutos de la compañía por el periodo 2010.
3. La compañía YASLIN S.A. por el periodo 2010, desarrolló sus actividades económicas y ha llevado la contabilidad de acuerdo con los principios generalmente aceptados y normas ecuatorianas de contabilidad, con los siguientes resultados:

ACTIVOS

CORRIENTE	395.917.39
FIJO	5.792.75
DIFERIDO	9.737.96
TOTAL DE ACTIVOS	411.448.10

PASIVOS

CORRIENTE	268.355.40
A LARGO PLAZO	83.901.10
DIFERIDO	4.260.06
TOTAL PASIVOS	356.516.56



PATRIMONIO

CAPITAL	10.000,00
RESERVA LEGAL	3.758.35
UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIOR	9.626.08
UTILIDAD DEL EJERCICIO	30.382.35

TOTAL DE PATRIMONIO 54.931.54

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 411.448.10

I INGRESOS OPERACIONALES:

TOTAL DE INGRESOS 617.076.30

COSTOS Y GASTOS:

TOTAL DE COSTOS Y GASTOS 561.564.61

UTILIDAD OPERACIONAL 55.511.69

MENOS:

PARTICIPACION TRABAJADORES	8.843.17
IMPUESTO A LA RENTA	12.527.82
RESERVA LEGAL	3.758.35

UTILIDAD A SER DISTRIBUIDA 30.382.35
O CAPITALIZADA

4. En el desarrollo de las operaciones de la empresa, se han realizado con la observación de normas y procedimientos de control interno que garantizan las transacciones realizadas.
5. El Administrador ha cumplido con su responsabilidad de entregar el balance de comprobación mensual, balance anual, estado de resultados, mayores contables, así como el detalle del inventario debidamente soportado con facturas.
6. El manejo de los fondos de caja y bancos están debidamente respaldados por sus movimientos contables y estados de cuentas debidamente revisados y analizados.

7. No hay hechos relevantes o extraordinarios en lo referente a lo legal y laboral que esté atravesando la empresa.

Es atribución y obligación del comisario cumplir sus funciones de acuerdo al Art. 279 de la Ley de Compañías y si falseare a la verdad estará sometido a las sanciones pertinentes establecidas en la Ley de Compañías.

Atentamente



GUADALUPE ARROYO R.
Comisario

0919454330

